

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de mayo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22.15	22.70	25.35	—
Libras	39.00	39.95	44.70	—
Dólares	10.95	11.22	12.56	—
Liras	55.25	56.65	—	—
Franco suizo	245.40	251.55	281.75	—
Reichsmark	4.24	4.34	—	—
Belgas	187.00	191.65	213.30	—
Florines	5.81	5.95	—	—
Escudos	39.70	40.70	45.60	—
Pesos Moneda legal	2.47	2.53	2.83	—
Coronas Suecas	2.50	2.66	—	—
Coronas Noruegas	2.49	2.55	—	—
Coronas Danesas	2.11	2.16	—	—

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA Nueva industria

Peticionario: Señores Pallarés Hermanos, S. A.

Objeto de la industria: Fábrica de aceites de oliva.

Producción: Se podrán tratar 160.000 kilogramos de aceituna en las veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 26 de abril de 1940.
El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

2.571-X-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Alcalá de la Vega

(Cuenca) a don Pedro Juan Guillén Jiménez, con domicilio en Alcalá de la Vega, provincia de Cuenca, calle Olmitos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 49.800 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 29 de abril de 1940.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

1.101-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Zarzuela (Cuenca) a don Angel González Guadalajara, con domicilio en Cuenca, calle de Magdalena S. Fuentes, número 10, 2.ª, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 77.500 y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 15 de abril de 1940.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

1.100-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Lucena del Cid (Castellón) a don Amadeo Cuenca Martínez, con domicilio en Villar de Olalla, provincia de Cuenca, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 68.560 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 29 de abril de 1940.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

1.099 O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Comisión Gestora

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA PROVISION POR OPOSICION DE UNA PLAZA DE MEDICO DIRECTOR DEL HOSPICIO DE LEON, DOTADA CON EL SUELDO ANUAL DE 5.000 PESETAS Y DEMAS DERECHOS REGULAMENTARIOS

La provisión de dicha plaza se hará de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939. Decreto de 9 de noviembre siguiente y demás disposiciones relacionadas, sometiéndose la vacante, en su provisión, a una rotación, dándose en primer turno a los Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo, a los Oficiales provisionales y de complemento; en tercero, a los restantes ex combatientes, y en cuarto lugar, a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden, quedando bien entendido que la presentación de Caballeros Mutilados a la oposición determinará la exclusión de los Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas; la de los Oficiales excluirá a los demás ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y así sucesivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal correspondiente, en el Negociado de Secretaría, dentro de un mes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos correspondientes.

El Tribunal estará formado por el señor Jefe provincial de Sanidad de Leon, un representante del Colegio de Médicos de la provincia y otro de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Los ejercicios de oposición serán cinco, todos eliminatorios, y las oposiciones de

ran comienzo, transcurridos cuatro meses desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y programa se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles.

León, 3 de mayo de 1940.—El Presidente (ilegible).

1.125 O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Jefatura de Aguas

Abastecimiento de aguas de Pradejón (Logroño)

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 14 de marzo del año en curso, la declaración de urgencia de las obras necesarias para construir el abastecimiento de aguas del pueblo de Pradejón (Logroño), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre del Año de la Victoria sobre el procedimiento a seguir para la expropiación forzosa de las fincas y predios que precisa ocupar para realizarlas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre pasado, se publica el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos sobre las fincas que abajo se relacionan, que a los ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley y que las autoridades y particulares que por disposición legal deben intervenir en el acto se reunirán en la Casa Ayuntamiento de Pradejón, a las diez y media de la mañana del día correspondiente, marchando desde allí al emplazamiento de las fincas para realizar los trabajos de campo.

Descripción de las fincas

1.º Manantial de «La Gargantilla», situado en el término municipal del Valle de Ocón (Logroño), propiedad del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (Logroño). Se expropia litro y medio de agua por segundo de un caudal hoy dedicado en su totalidad al riego de heredades sitas en el término municipal de El Villar de Arnedo.

Zaragoza, 27 de abril de 1940. El representante de la Administración, El Ingeniero Jefe, Francisco Fernández.

1.110-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Peticionario: Don Luis Lión Depetre, Jefe de la 15 Sección de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, en representación de la misma.

Petición: Captación de filtraciones procedentes del barranco de La Hoz, en término municipal de Mogente, con el fin de aumentar el caudal de un pozo establecido en terrenos de su propiedad lindantes con dicho barranco.

Cantidad: de 25 a 30 metros cúbicos diarios, que en estiaje quedarán reducidos a menos de la mitad.

Destino del agua: Completar el abastecimiento de las locomotoras que recorren el trayecto de Valencia a La Encina y tienen que tomar agua forzosamente en la estación de Mogente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles,

deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valencia, Plaza de Tetuán, 18, admitiéndose también en la misma y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquel se pueda admitir ninguno más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma legal que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

Valencia, 27 de abril de 1940. El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

1.102-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

SUBASTA DE LAS OBRAS DE DEFENSA DE BENIARBEIG CONTRA LAS AVENIDAS DEL RIO GIRONA

(Alicante)

Hasta las trece horas del día 18 del próximo mes de mayo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, 18) y en las Jefaturas de Obras Públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 53.372,09 pesetas.

La fianza provisional, a 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 25 del expresado mes de mayo, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas, y el proyecto y los citados documentos, en esta Delegación.

Valencia, 30 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio Torres.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por

medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 30 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio, Torres.

1.116-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Canal del Bajo Guadalquivir. Sección VI Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero último la declaración de urgencia de las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, Sección VI, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo quinto de dicha Ley, y quinta de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Número 1.—Nombre: Encinillas de la Corchuela. Término municipal: Dos Hermanas. Propietario: Don José Manuel Ramos Paúl.

Número 2.—Nombre: Hacienda de la Corchuela. Término municipal: Dos Hermanas. Propietario: Doña María Elena Ramos Paúl.

Número 3.—Nombre: Hacienda de la Corchuela. Término municipal: Dos Hermanas. Propietario: Don Luis Ramos Paúl.

Número 4.—Nombre: Cortijo de la Corchuela. Término municipal: Dos Hermanas. Propietario: Don Luis Ramos Paúl y doña María de los Angeles Dávila y Garvey, pro-indiviso.

Número 5.—Nombre: Hacienda de Bujalmore. Término municipal: Dos Hermanas. Propietario: Don Nicolás, don Rafael y don Jesús Ibarra y Gómez y don Luis Ibarra y Medina, pro-indiviso.

Sevilla, 1 de mayo de 1940.—El Representante de la Administración, Carlos Conradi.

655.6

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE LA ISLA DE LA GOMERA

CONVOCATORIA

Por acuerdo de esta Excelentísima Corporación adoptado en sesión del día 5 del actual, y con sujeción a la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre del año anterior, se convoca a concurso oposición para designar tres Recaudadores de Arbitrios de este Cabildo, uno en Agulo, otro en Arure y otro en San Sebastián, con la remuneración del ocho por ciento de lo que recauden y bajo las siguientes bases:

1.ª Estando ya cubiertas dos plazas por Caballeros Mutilados, por haberlo dispuesto así la Provincial de dicho Cuerpo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular de 10 de febrero pasado de la Dirección General de Administración Local, se prescinde de la reserva del 20 por 100 para Caballeros Mutilados y se reserva la plaza de Agulo para Oficiales provisionales, la de Arure para los restantes ex combatientes, la de San Sebastián para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

2.ª Para el caso de no presentarse aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, cubriera de traspasarse alguna vacante de los grupos siguientes, determinados en el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 30 de octubre, pueden ser sustituidas también por los restantes ex combatientes, por los ex cautivos por la Causa Nacional, por los huérfanos y familia de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos y por cuantas personas se crean capacitadas para obtener las plazas en oposición no restringida.

3.ª Las solicitudes serán presentadas, durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación dentro de los tres meses siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia, y acreditativa de tener más de dieciocho años de edad y no exceder de treinta y cinco.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta.

e) Los necesarios para acreditar que

se encuentran en el grupo por el cual se presentan.

4.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal, constituido con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación ya expresada, se reunirá y procederá a señalar el día en que darán comienzo los ejercicios, procediendo al sorteo de los opositores para determinar el orden de los llamamientos, y uno y otro se fijarán en el tablón de anuncios de esta Excelentísima Corporación.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos, uno oral y otro escrito; el primero consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora, a un tema sacado a la suerte de los 24 del programa inserto como disposición adicional primera a la Orden de 30 de octubre último; el segundo será escrito y versará sobre asuntos propios de las recaudaciones, con una duración máxima de dos horas; uno y otro serán eliminatorios. Al terminar la primera vuelta, se hará un segundo y último llamamiento, y los que no se presentaren, sea cual fuere la causa, se les tendrá por desistidos; y de igual modo se procederá al terminar el segundo ejercicio.

6.ª Durante los ejercicios ningún Vocal del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a los opositores, y únicamente el Presidente podrá llamar al orden al opositor o que se cifa al tema cuando lo juzgue necesario. El Tribunal calificará a los opositores dando cada uno de sus miembros de uno a diez puntos, que, divididos por el número de miembros que haya actuado, la suma de todos ellos dará el cociente en cada ejercicio, que será la calificación. El opositor que no obtenga cinco puntos como mínimo en cada uno de los ejercicios será eliminado. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto pasado.

7.ª El número de opositores o concursantes aprobados en ningún caso podrá exceder de tres, y éstos, al solicitar tomar parte en las oposiciones, abonarán, en concepto de derechos, 25 pesetas.

Por Dices, España y su Revolución nacional-sindicalista.

San Sebastián de la Gomera, 31 de marzo de 1940.—El Presidente accidental, ilegible).

1.117-0

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 64 viviendas, distribuidas en manzanas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Francisco López Rivera y don Julián Laguna Serrano, debiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de trece mil ochocientos ochenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presen-

tará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbra correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Jaén, 29 de marzo de 1940.—El Alcalde, Juan F. Gutiérrez Higuera.

1.118-0

**ALCALDIA DE LA CIUDAD DE
ECIJA**

El excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en cabal cumplimiento de las normas que contienen la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre siguiente), dictadas en ejecución de la Ley de 25 de agosto de igual año, convocó concurso, a tenor de tales disposiciones y del Reglamento de Obreros y Empleados de esta Corporación Municipal, para proveer en propiedad las plazas que se relacionarán y con estricta sujeción a las bases que, aprobadas por la Ilustre Comisión Municipal Permanente en el día de hoy, se pasa a relacionar:

1.ª Constituyen las plazas a proveer las que, agrupadas por analogía de función y de capacidad, pasan a expresarse:

a) Una de Ordenanza de las oficinas municipales, otra de Guardia Municipal, otra de Sulturero y otra de Voz pública o Pregonero, dotadas todas ellas con el haber anual de 2.372,50 pesetas. Y una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 2.190 pesetas anuales.

b) Una plaza de Matarife del Matadero Municipal, con 1.825 pesetas anuales.

c) Otra de Guardia de los eva-

cuatorios, con el haber de 1.400 pesetas al año, y una de Conserje de las Escuelas Nacionales, con 912 pesetas al año.

d) Seis plazas de músicos de la Banda Municipal: una de primera clase, con 1.000 pesetas de haber anual, y las cinco restantes de cuarta, con 273,50 pesetas anuales.

e) Un relojero, con el haber de 707,50 pesetas al año.

f) Dos plazas de enfermeros del Hospital de San Sebastián, con 1.000 pesetas anuales de dotación cada una.

g) Cuatro limpiadoras de la Casa Ayuntamiento, con 730 pesetas al año cada una de ellas, y otra de encargada de los evacuadores femeninos, con la misma dotación; dos de enfermeras del Hospital, con 456,25 pesetas al año y manutención; una de cocinera de dicho Establecimiento, con 547,50 pesetas; otra de sirvienta, con 480, y dos de lavanderas, con 547,50 y todas ellas también con manutención.

h) Una plaza de Perito Aparejador, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas.

2.^a Para tomar parte en este concurso es preciso ser español, mayor de dieciocho años, no tener defecto físico incompatible con el cargo ni padecer enfermedad contagiosa o incurable y ser persona de inmejorables antecedentes políticos-sociales y de adhesión entusiasta al Glorioso Alzamiento Nacional; pudiéndose conceder reducción de la edad señalada, hasta dieciséis años, cuando se trate de hijos o hijas de funcionarios municipales.

3.^a Las instancias habrán de presentarse en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, durante el plazo de tres meses naturales, de todas las plazas que se convocan, a excepción de la de Perito Aparejador, que lo será a los cuatro meses siguientes, a partir del día en que aparezca esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Tales instancias habrán de presentarse escritas de puño y letra de los solicitantes, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal de 50 céntimos, acom-

pañadas de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que se consignan en el párrafo anterior y que han de ser los siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil o en su defecto, por destrucción o quema del Archivo, la partida bautismal, y si no existieran ni uno ni otro documento, se suplirá con certificado expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento donde el interesado hubiere sido alistado, a los solos efectos de comprobar el día, mes y año del nacimiento. Y para los concursantes del género femenino se suplirá tal falta de certificado por una información testifical ante la Alcaldía de su residencia habitual durante los dos años últimos. Estos documentos habrán de legalizarse en forma de Ley si están expedidos por Autoridad que ejerza su función fuera del territorio jurisdiccional de la excelentísima Audiencia de Sevilla.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defecto físico incompatible con el destino que el solicitante interesa.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

e) Acreditar tener inmejorables antecedentes políticos-sociales y adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional, por certificación de la Comandancia Militar de la plaza en que el solicitante tuviere su residencia a la iniciación de aquél, o en su defecto, de la Jefatura de Policía o del señor Comandante del puesto de la Guardia Civil.

f) Las mujeres, que podrán solicitar los destinos de su sexo que se expresan en el apartado g) la base primera, además de acreditar los particulares que señala la base anterior, mediante los documentos expresados en ésta, deberán también demostrar hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre el Servicio Social de la Mujer.

g) Y los solicitantes a la plaza de Perito Aparejador acompañarán asimismo el título oficial del cargo o testimonio notarial, legalizado este último documento.

4.^a Como a tenor de la Ley de 25 de agosto de 1939 y normas del Ministerio de la Gobernación, que desarrollan aquéllas de 30 de octubre de igual año, invocadas en el encabezamiento, proceden a adjudicar las plazas objeto de este concurso aplicando los porcentajes establecidos en la novena de aquellas normas, y en esta Corporación ha sido cubierto con anterioridad e incluso con excedente el turno que corresponde a los Caballeros del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se hace presente que todas las plazas a proveer se adjudicarán aplicando los otros cuatro puntos restantes en la forma que determine la Superioridad, a la que con tal fin ha sido elevada la correspondiente consulta. Y en su virtud sólo se tendrán en cuenta los turnos de Oficiales provisionales o de complemento, el de ex combatiente, el de ex cautivo por la Gloriosa Causa Nacional, el de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y asesinados por los rojos y el turno de libre provisión por el excelentísimo Ayuntamiento.

5.^a Si el número de solicitantes para los cuatro grupos enunciados no fueran suficientes a cubrir las plazas que a cada una corresponda, las que queden desiertas por tal causa se trasladarán de uno a otro cupo hasta que queden acumuladas todas al de libre provisión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo noveno de las normas citadas de 30 de octubre del pasado año.

6.^a Los que opten a las plazas subalternas expresadas en los apartados a), b), c), d) y f) habrán de sufrir un previo examen de aptitud, consistente en dos ejercicios: uno de lectura, escritura al dictado y operaciones aritméticas de las cuatro reglas y otro que justifique la capacidad profesional adecuada al cargo que el solicitante haya interesado.

7.ª No podrá aprobarse mayor número de concursantes que el de plazas a proveer, y si hubiere igual de calificación en los cupos se tendrá en cuenta para determinar preferencia la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber tenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa o asesinados por los rojos serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

g) Y para los aspirantes del turno de provisión libre, los que hayan desempeñado plaza en esta Corporación después del Glorioso Alzamiento y la ocupen en la actualidad, los hijos o hijas de funcionarios municipales, los que posean algún título, y entre los que lo acompañen, los de mayor importancia; los que sean huérfanos de padre y único sostén de familia, los hijos o hijas de familias numerosas, siempre que los sueldo que perciban sus padres y hermano no rebasen un ingreso diario de diez pesetas, y haber prestado servicios a Corporaciones oficiales sin nota desfavorable.

8.ª El Tribunal examinador estará compuesto por el señor Alcalde, como Presidente; señor Director del Instituto Nacional, señor Representante de la Comisión de Reincorporación al Trabajo, señor Teniente de Alcalde o Concejal que designe la Ilustre Comisión Permanente y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

En la provisión de la plaza de Perito Aparejador funcionará el mismo Tribunal, siendo sustituido el señor Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo por el señor Arquitecto Municipal, teniendo este Tribunal las únicas funciones de

examinar la documentación de los que opten a la plaza de Perito Aparejador y adjudicar ésta a los que mayores méritos demuestren.

9.ª El Tribunal, una vez terminados los ejercicios, formará una lista de concursantes admitidos, que publicará en el tablón de anuncios. Y después de ello, sobre la documentación aportada por cada uno de los solicitantes examinará los méritos que aleguen, procediendo a la clasificación de los mismos por los destinos que soliciten, aplicando los turnos de provisión referidos con anterioridad y adjudicando en su consecuencia y a su tenor las plazas a los que estimen más merecedores de ello en razonada propuesta, que elevarán a la Ilustre Comisión Municipal Permanente.

10. De tal propuesta, así como de las reclamaciones que contra ella se hubieren presentado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios de la Casa del Ayuntamiento y lugares públicos de la ciudad, conocerá la Ilustre Comisión Municipal Permanente en la primera sesión ordinaria que celebre después de la expiración de dicho plazo. Y contra este acuerdo podrá recurrir el interesado, ejercitando las acciones legales procedentes.

Resueltas las incidencias que surgieren y adoptado dicho acuerdo por la Comisión Permanente, que será firme y ejecutivo, se notificará a los interesados, en su domicilio y por oficio duplicado, la adjudicación de la plaza, de la cual deberá tomar posesión en el inexcusable plazo de treinta días ante el señor Secretario de la Corporación.

Ecija, 15 de marzo de 1940.—El Alcalde, Plácido Ostos.—El Secretario, J. Bautista Delgado.
1.123-O

ALCALDIA DE CADIZ

Cuarta relación de denuncias por extravío de títulos de Deuda Municipal del Ayuntamiento de Cádiz, presentadas por propietarios de los mismos o sus representantes, a los efectos del Decreto de 1 de junio de 1939, ante esta Corporación:

Don Martín Ezequiel Prat, Santa Colo-

nia de Queralt (Tarragona).—Una obligación del Ayuntamiento de Cádiz 5,50 por 100, emisión 1930, número 17.331.

Doña Angeles Domingo Robert y don Jaime Mensa Borés, Barcelona.—Dos obligaciones del Ayuntamiento de Cádiz 5,50 por 100, emisión 1929, números 6.113 al 6.114.

Doña Montserrat Garriga Serra, Montmajor (Barcelona).—Una obligación del Ayuntamiento de Cádiz 5,50 por 100, emisión 1930, número 12.854.

Don Antonio Casanovas y Gasol, Camarasa (Lérida).—Diez obligaciones del Ayuntamiento de Cádiz 5,50 por 100, emisión 1929, números 17.826 al 17.828 y 17.865 al 17.871.

Doña Concepción Sampedro, viuda de Peral, Cádiz.—Diez obligaciones del Ayuntamiento de Cádiz 5,50 por 100, emisión 1929, números 12.091 al 12.100.

NOTA.—Cada obligación representa un valor nominal de quinientas pesetas. Cádiz para Barcelona, a 16 de abril de 1940.—El Alcalde, J. Molina.

757-X-O

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Secretaría General

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Francisco Verdeja Bardales, por extravío del que le fué expedido el 12 de julio de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 12 de abril de 1940.—El Secretario general, Francisco Martín Sanz.

735-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 6 de mayo de 1936 con los números 325.235 de entrada y 144.139 de registro, correspondiente a un depósito de Deuda Amortizable 3 por 100 de 5.000 pesetas, constituido por don Esteban Ortiz Autoranz, de su propiedad y para que le sirva de garantía en las obras de dos Escuelas Unitarias en Villar de Sobrepaña (Segovia), a disposición del Director General de Primera Enseñanza, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor.

gún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.479-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de marzo de 1936 con los números 324.568 de entrada y 143.976 de registro, correspondiente a un depósito de 4.500 pesetas Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Antonio Morte Guillén, de su propiedad, para garantía de las obras de las Escuelas en Angües (Huesca), a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.478-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado cuatro resguardos, expedidos por esta Caja general en 28 de agosto de 1935, 18 de septiembre de 1935, 18 de septiembre de 1935 y 8 de octubre de 17, con los números 320.503, 321.624, 321.625 y 314.447 de entrada y 140.765, 141.673, 141.674 y 136.836 de registro, correspondientes a cuatro depósitos de 4.000, 12.000, 9.500 y 12.500 pesetas, respectivamente, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituidos por don Juan Ramón Ferrero Giner, para garantía de varias obras en trozos de las carreteras de Madrid a Francia, travesía de Belloch, por la Junquera (Lérida); Longares a la de Ma-

gallón a la Almunia (Zaragoza) y obras de defensa en Pradilla de Ebro por la Confederación Hidrográfica del Ebro,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.573-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 2 de julio de 1930, con los números 290.615 de entrada y 122.609 de registro, correspondiente a un depósito de 25.000 pesetas Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Matías Iglesias Ginérez para garantía del cumplimiento de contrato para el desmonte de la Plaza de Abastos de los Mostenses, de esta capital, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.582-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1937 falleció en 5 de junio de 1937 el obrero José Ruiz Rodríguez, de 18 años de edad, natural de Bujalance (Córdoba), hijo de Antonio y de María Josefa, domiciliado en Villanueva de la Reina (Jaén), que trabajaba al servicio de Inspección General de Ingenieros VIII Cuerpo Ejército (del seudo Gobierno marxista).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

643-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de doña Orosia Las Clotas Valiente en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 13.998, constituido el 21 de marzo de 1924, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 14.707, constituido el 30 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales 8.500, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 19.895, constituido el 18 de enero de 1928, comprensivo de pesetas nominales 27.000, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1 de enero de 1927.

Resguardo número 21.210, cons-

titudido el 25 de febrero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 15.500, en 27 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Resguardo número 22.408, constituido el 10 de diciembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100.

Resguardo número 24.111, constituido el 5 de mayo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1 de enero de 1927.

Gijón, 29 de febrero de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2.532-X-P 1.ª 7-5-940

BANCO DE GIJÓN
ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 9.355, constituido el 14 de diciembre de 1918, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en siete obligaciones de la Compañía de Tranvías de Gijón al 5 por 100.

Resguardo número 10.635, constituido el 5 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales 11.000, en 22 acciones de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", S. A.

Resguardo número 10.905, constituido el 18 de enero de 1921, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis acciones del Banco Herrero, S. A.

Resguardo número 13.062, constituido el 5 de junio de 1923, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 obligaciones hipotecarias de la S. A. Compañía de Tranvías de Gijón al 6 por 100.

Gijón, 1 de marzo de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2.533-X-P 1.ª 7-5-940

BANCO DE GIJÓN
ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en este Banco de Gijón números 15.686 y 16.576, constituidos el 1 de septiembre de 1925 y 16 de febrero de 1926 a nombre de don Melquiades Alvarez González, comprensivos de pesetas nominales 15.000 y 1.500, en cuatro acciones preferentes, números 745 al 48, y 26 acciones ordinarias, números 2.682 al 89, 3.649 al 56, 5.314 al 18, 5.668 al 71, 6.276, y tres acciones ordinarias, números 3.361 al 63, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Laviada", se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 8 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

2.534-X-P 1.ª 7-5-940

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles, números 101.802 y 101.471, de pesetas nominales 6.000 y 6.000, en obligaciones 6 por 100 Ferrocarril de Sarriá a Barcelona y Deuda Municipal de Barcelona, emisión julio 1925, expedidos por esta Sucursal en 7 de marzo de 1928 y 7 de febrero de 1928 a favor de don Germán González del Campo, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de abril de 1940. El Secretario, F. Zubeldia.

2.535-X-P

ACCIDENTES DEL TRABAJO. S. A.
Plaza de Tirso de Molina, 5.—Madrid

Habiendo desaparecido durante el periodo rojo las acciones números 1 al 400 de esta Sociedad, se previene que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación, se procederá a facilitar el correspondiente duplicado.—El Consejo de Administración.

2.539-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Alcañiz

Extravío de resguardos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 147, expedido el 24 de agosto de 1927 a nombre de don Miguel Pallas Acero, de Alcañiz, comprensivo de pesetas nominales 35.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, se hace público por medio del presente anuncio para que si, transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Secretario general,

2.522-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 2.816, de pesetas nominales 133.500 en inscripciones de 4 por 100 Interior, a nombre de «Fundación Villar del Valle, constituida en Ribadesella», se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y «La Voz de Asturias», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de febrero de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

742 X-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 74.006. de pesetas nominales 200 en acciones Unión Española de Explosivos, a nombre de don Luis Casielles Galán, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Madrid» y en «La Voz de Asturias», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de febrero de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

743-X-0

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA (I. B. Y. S.)

AVISO A LOS ACCIONISTAS Y OBLIGACIONISTAS

En la Junta general extraordinaria celebrada el 30 de abril último se acordó la ampliación del capital social hasta 4.500.000 pesetas, emitiendo para ello, a la par, nuevas acciones de 500 pesetas nominales cada una, facultando al Consejo de Administración para determinar la forma y condiciones de la emisión.

De acuerdo con dicha autorización, se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas que queda abierta la suscripción con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Por cada dos acciones antiguas podrán suscribir una acción de las nuevas.

2.ª Por cada cuatro obligaciones podrán suscribir igualmente una acción nueva.

3.ª Para adquirir los derechos ante-

riores será indispensable depositar el 10 por 100 del valor nominal en la Caja de la Empresa antes del día 15 del actual mes de mayo.

4.ª Antes del 31 de mayo deberán haber una segunda entrega del 40 por 100.

5.ª En cuanto al 50 por 100 restante, se determinará por el Consejo las fechas de aportación.

Las nuevas acciones entrarán en posesión de sus derechos a los efectos del dividendo a partir del 1.º de julio próximo 2.577-X-P

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PROTECCION Y DEFENSA DE ASE- GURADOS

Fuencarral, 68.—Madrid

Convoca a Junta General ordinaria para el día 24 del corriente mayo, a las siete de la tarde, en su domicilio social. El Secretario, A. Sáez.

2.580-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

Balance general al 31 de diciembre de 1939 (Ferrocarril y Carretera)

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I.—Primer Establecimiento			I.—Capital (F. C.)		
Líneas sin garantía (F. C.)	13.001.981,99		4.000 acciones de capital de pesetas 1.000 cada una		4.000.000,00
Línea con garantía (F. C.)	7.454.499,24		II.—Obligaciones (F. C.)		
Hotel Ventas (F. C.)	300.132,59		Emitidas: 15.000 obligaciones 4 por 100, de 400 pesetas cada una	6.000.000,00	
Construc. Automotriz (F. C.)	189.947,22		A la matriz: 1.433. Amortizadas: 545. Total: 1.978 obligaciones 4 por 100 de 400 pesetas cada una	791.200,00	
Autobuses (Carretera)	124.217,17	21.070.778,21	En circulación: 13.022 obligaciones 4 por 100, de 400 pesetas cada una		5.208.800,00
II.—Aprovisionamientos			Reserva legal (F. C.)		35.610,75
Almacén (F. C.)	517.094,79		Fondo de amortización (F. C.)		196.689,07
Almacén (Carretera)	35.398,17	552.492,96	Fondo de amortización s/ material móvil (F. C.)		430.000,00
III.—Cajas y Bancos			Fondo de amortización s/ autobuses (Carretera)		89.755,16
Suburbanos (F. C.)	198.838,78		III.—Varios Acreedores		
Suburbanos (Carretera)	40.352,27	239.191,05	Suburbanos (F. C.)	15.855.864,66	
IV.—Varios Deudores			Suburbanos (Carretera)	539.010,02	16.392.874,68
Suburbanos (F. C.)	2.374.875,44		Total		26.353.729,64
Suburbanos (Carretera)	206.528,55	2.581.403,99			
V.—Cartera de Títulos					
Suburbanos (F. C.)		115.802,44			
VI.—Pérdidas y Ganancias					
Saldo en pérdida (F. C.)	1.571.791,97				
Saldo en pérdida (Carretera)	222.269,02	1.794.060,99			
Total		26.353.729,64			

El Presidente, L. Meeus.—Los Administradores: F. Carlier, H. Carlier, Eug. Verdickt, José Luis Anchus-tegui y De Jonge.
731-X-P

BANCO DE LA PROPIEDAD

Barcelona

Por don Juan A. Mas Yebra, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Barcelona, ha sido denunciado a esta entidad el extravío de dos mil acciones emitidas por el Banco de la Propiedad, serie B, números 5.400 al 7.399, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una de ellas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada al domicilio de esta entidad, calle Girona, número 2, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 22 de abril de 1940.—El Consejero Delegado, A. Miracle.
741-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito números 39.935, 27.112 y 63.395, de pesetas nominales 5.000, 5.000 y 11.000, respectivamente, en 4 por 100 Interior, a nombre de doña María Menéndez Fernández, soltera, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en «Madrid» y en «La Voz de Asturias», según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de marzo de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar
744-X-P

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del mismo, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el número que a continuación se expresa, se publicó por esta Compañía anuncio de extravío de los títulos siguientes, emitidos por la misma:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 64, del 4 de marzo de 1940: Don Ernesto Antonietty Davy, dos obligaciones, números 7.943 y 7.944. Don Antonio Perearnáu Casas, 60 acciones, números del 16.531 al 40 y 16.571 a 620.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina, para los títulos expresados en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, el día 4 de junio de 1940.

Barcelona, 22 de abril de 1940.
P

PLAZA CUBIERTA, S. A.

Villaviciosa (Asturias)

En cumplimiento y a los efectos del artículo cuarto, párrafo segundo, de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 30, correspondiente al 30 de enero de 1940, fue publicada la denuncia formulada por don Luis Ballina Fernández, de esta villa, a quien le fueron sustraídas de la caja particular que tenía en el Banco de Gijón, de Gijón, durante el dominio rojo en esta zona, diez acciones emitidas por esta Sociedad, cuyas características y números son los siguientes:

Números 1.169 al 1.178, con cupón número 15 a cobrar.

También fue publicado en el diario de esta provincia «El Comercio», el 13 de enero de 1940.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Villaviciosa, a 31 de marzo de 1940
El Gerente (legible).
753-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAFITOS REFINADOS, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General ordinaria para el lunes, 27 de mayo corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, número 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Presidente, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

2.545-X-P

COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

Madrid

La Junta General ordinaria de accionistas que previene el artículo 23 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad habrá de celebrarse en el domicilio de la misma, calle del Barquillo, número 1, tercero, el día 17 del corriente mes de mayo, a las cuatro de la tarde.

Para la asistencia a dicha Junta deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 18, 19 y 20 de los citados Estatutos.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de la Noceda.

2.546-X-P

LA INDUSTRIAL RESINERA, S. A.

Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se ofrece a los tenedores de las obligaciones hipotecarias que tiene en circulación la Empresa la modificación voluntaria de las condiciones de los títulos, o el pago y cancelación de los mismos, en las siguientes condiciones:

A) Las obligaciones serán modificadas en cuanto a su interés y a su amortización, quedando fijado el primero en el 5 por 100 y la segunda en treinta años, a partir de 1945.

B) Los tenedores de los títulos podrán optar por la cancelación de los mismos, mediante el reembolso en efectivo metálico de la cantidad de 500 pesetas por cada título, con todos sus derechos.

C) La cancelación por reembolso metálico de que trata el párrafo anterior se entenderá voluntaria, debiendo solicitarla los tenedores a quienes les interese, entre los días 6 y 16 del corriente mes de mayo.

D) Los títulos que experimenten modificación del interés y de la amortización serán estampillados, haciéndolo constar en las correspondientes actas notariales, y percibirán, en tal momento, el importe líquido de los cupones correspondientes a los pendientes de los años 1936, 1937, 1938 y 1939, es decir, pesetas 63,25 por obligación.

E) Se entenderá que todos los títulos que durante el plazo que media entre los días 6 y 16 del corriente mes no requieran formalmente otra solución para sus obligaciones optan por la modi-

ficación del interés y del cuadro de amortización, con el consiguiente cobro de los cupones referidos.

Estos títulos tienen garantía hipotecaria sobre la Factoría de Nueva Montaña, y además el aval de «La Unión Resinera Española, S. A.», cuyo patrimonio se estima en 75 millones de pesetas.

Santander, 27 de abril de 1940.—La Industrial Resinera, S. A.: El Consejo de Administración.

2.548-X-P

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en los locales de la fábrica, Paseo del Molino, advirtiendo a los señores accionistas que se propongan concurrir a la misma, se deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación al señalado para dicho acto.

El orden del día para la mencionada Junta comprende el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939, y nombramiento de Consejeros.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Arellano.
2.549-X-P

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.387 del libro N.º b., expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña María de los Angeles Escrivá de Romani y Fernández de Córdoba, importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.
2.550-X-P

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos provisionales de acciones de este Banco de Gijón números 2.551 y 2.794, comprensivos de pesetas nominales 9.000 y 16.000, de 18 y 32 acciones números 5.265 al 70, 18.332 al 43 y 2.339 al 50, 2.893 y 94, 3.869

al 72, 4.568 al 71, 4.703 al 12, expedidos el 17 de julio y 26 de noviembre de 1903, respectivamente, a nombre de don Honesto Suárez Rodríguez, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos.

Gijón, 29 de febrero de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
2.531-X-P 1.ª 7-5-1940

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Francisco Frade Gutiérrez, menor, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Expedidos el 20 de octubre de 1932: Resguardo número 25.604, comprensivo de pesetas nominales 7.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero al 6 por 100, emisión 1929.

Resguardo número 25.605, comprensivo de pesetas nominales 31.500 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927, sin impuestos.

Resguardo número 25.606, comprensivo de pesetas nominales 8.000 en obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid 1914 al 5 por 100.

Resguardo número 25.607, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918 al 5 por 100.

Resguardo número 25.608, comprensivo de pesetas nominales 3.500 en obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 5,50 por 100.

Resguardo número 25.609, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en obligaciones del Ayuntamiento de Gijón «Empréstito de Aguas y Saneamiento» al 6 por 100.

Resguardo número 25.610, comprensivo de pesetas nominales 4.500 en obligaciones del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923 del Ayuntamiento de Madrid al 5,50 por 100.

Resguardo número 25.611, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en obligaciones de la Compañía de Tranvías de Gijón al 5 por 100.

Resguardo número 25.612, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa al 6 por 100.

Expedidos el 27 de octubre de 1932: Resguardo número 25.629, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 25.630, comprensivo de pesetas nominales 12.500 en acciones

ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Gijón, 29 de febrero de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
2.530-X-P 1.ª 7-5-1940

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 10.809, expedido con fecha 30 de septiembre de 1935 a favor de don José Aseuio Fernández y doña Elisa Bretones Basilio, indistintamente, de Oviedo, comprensivo de 19 obligaciones 3 por 100 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera hipoteca, de Asturias, Galicia y León, por pesetas nominales nueve mil quinientas, se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 19 de abril de 1940.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director-Gerente.

2.536-X-P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 41.209, comprensivo de 83 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 22 de marzo de 1935.

Serie E, número 41.208, comprensivo de pesetas 4.000 en Deuda Amortizable al 6 por 100, 1927, convertida al 4 por 100 en 1939, expedido el 22 de mayo de 1935.

Serie E, número 44.815, comprensivo de 46 obligaciones Compañía Española Minas del Rif 6 por 100 1920, expedido el 29 de septiembre de 1939.

Serie E, número 44.816, comprensivo de 19 obligaciones Saltos del Alberche 5 por 100 estampilladas, expedido el 29 de septiembre de 1939.

Serie B, número 44.818, comprensivo de 30 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1934, expedido el 2 de septiembre de 1939.

Serie E, número 42.319, comprensivo de 8 2.000 cédulas Argentinas 5 por 100 1933 serie A, expedido el 4 de diciembre de 1935, todos ellos extendidos a nombre de doña Fresa Fernández Maquieira, viuda de Fernández Durán.

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas

por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este establecimiento expedirá duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Subdirector, J. Velázquez.
2.537-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Calamocha

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 28, expedido a favor de dona Sebastiana García Gaviñan, de Fuentes Claras, con fecha 25 de febrero de 1931, y comprensivo de pesetas nominales 3.000 en 16 obligaciones Compañía Española de Petróleos 6 por 100, números 35.448 al 63, se hace público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días, desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Secretario General.
2.523-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Huesca

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 460, de pesetas nominales 15.000 en Deuda Amortizable 3 por 100 1928, a favor de don Andres Monzón Lalueza, expedido con fecha 24 de julio de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Secretario General.
2.526-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Huesca

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 427, de pesetas nominales 2.000, en Deuda Amortizable 3 por 100 1928, a favor de don Mariano Franco Bescos, expedido con fecha 18 de julio de 1928, se hace

público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 30 de abril de 1940.
2.525-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

Extraviado el resguardo número 742/14.650, de la imposición al plazo fijo de un año, vencimiento 20 mayo 1940, expedido el 20 mayo 1929, de pesetas 8.493,55, a nombre de Herederos de Félix Ipiens Escartín, de Biescas, se hace público a los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Zaragoza, 10 de abril de 1940.
2.524-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible a favor de don Manuel de Sus Guillamón, de Calaceite, que a continuación se indican:

Resguardo número 17.404, de fecha 23 de marzo de 1936, comprensivo de nueve cédulas 6 por 100 antiguas Banco de Crédito Local de España; y

Resguardo número 17.405, de fecha 23 marzo de 1936, por 4.800 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100 1928 libre.

Zaragoza, 27 de marzo de 1940.
2.527-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En virtud y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible a favor de doña Concepción Abadía Laguna, de Zaragoza, que a continuación se indican:

Resguardo sin número, de fecha 18 de marzo de 1922, sobre 27.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Resguardo sin número, de fecha 24 de julio de 1919, sobre 23.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Resguardo sin número, de fecha 17 de abril de 1920, sobre 50.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, títulos en Madrid.

Resguardo número 2.919, de fecha 12 de junio de 1925, sobre 50 obligaciones

Compañía Trasatlántica Española 5,50 por 100 1925.

Resguardo sin número, de fecha 25 de enero de 1927, sobre 50 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.

Resguardo número 7.209, de fecha 23 de julio de 1928, sobre 24 acciones Gran Hotel Zaragoza, S. A., 50 por 100 desembolsado; y

Resguardo número 16.862, de fecha 2 de diciembre de 1935, sobre 100.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 4 por 100 1935 libre.

Zaragoza, 15 de abril de 1940.
2.528-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 36.530, a nombre de José Patallo Fernández, comprensivo de pesetas nominales 20.000 en 40 obligaciones 6 por 100 F. C. Vasco-Asturiana 1935, números 2.349 al 88, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de abril de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

2.529-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 99.684, de pesetas nominales 5.000 en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 2 de abril de 1927, a favor de don Cayetano Gargallo Martínez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de abril de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.552-X-P

BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

A nombre de don Rafael Suárez del Villar Viña: Resguardo número 10.653, constituido el 7 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en ocho obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100, resguardo número 11.240, constituido el 19 de abril de 1921, comprensivo de pesetas nominales 500 en una acción del Banco de España, número 74.104; resguardos números 11.639 y 13.733, constituidos el 22 de septiembre de 1921 y 23 de abril de 1927, comprensivos de pesetas nominales 4.000 y 4.000, respectivamente, en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100; resguardo número 20.624, constituido el 28 de agosto de 1928, comprensivo de pesetas nominales 5.600 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928 sin impuestos.

A nombre de don Fernando Suárez del Villar Viña: Resguardo número 10.656, constituido el 7 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en ocho obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100; resguardo número 11.237, constituido el 19 de abril de 1921, comprensivo de pesetas nominales 500 en una acción del Banco de España, número 74.107, resguardo número 11.638, constituido el 22 de septiembre de 1921, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100; resguardo número 20.623, constituido el 28 de agosto de 1928, comprensivo de pesetas nominales 7.600 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928 sin impuestos.

A nombre de don José Suárez del Villar Viña: Resguardo número 10.654, constituido el 7 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en ocho obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100; resguardo número 11.239, constituido el 19 de abril de 1921, comprensivo de pesetas nominales 500 en una acción del Banco de España, número 74.105; resguardo número 11.636, constituido el 22 de septiembre de 1921, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100; resguardos números 20.628 y 27.101, constituidos el 28 de agosto de 1928 y 20 de diciembre de 1933, comprensivos de pesetas nominales 7.600 y 2.400 en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928 sin impuestos.

A nombre de don Manuel Suárez del Villar Viña. Resguardo número 10.655, constituido el 7 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en ocho obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100; resguardo número 11.238, constituido el 19 de abril de 1921, comprensivo de pesetas nominales 500 en una acción del Banco de España, número 74.106; resguardo número 11.637, constituido el 22 de septiembre de 1921, comprensivo de pesetas nominales 4.000 en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100; resguardos números 20.629 y 27.754, constituidos el 28 de agosto de 1928 y 27 de junio de 1934, comprensivos de pesetas nominales 7.600 y 2.400, respectivamente, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928 sin impuestos.

Gijón, 8 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
2.245-X-P 2.º 7-5-1940

BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

A nombre de don Armando, don José Manuel, doña Margarita y doña María Josefa Ortiz Villar: Resguardo número 19.720, constituido el 31 de diciembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 40.000 en 80 obligaciones del Ayuntamiento de Gijón «Empréstito para traida de aguas y saneamiento» al 6 por 100 libre de impuestos.

A nombre de doña Alejandrina Villar Alicea: Resguardo número 19.982, constituido el 4 de febrero de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en 20 acciones del Banco de Gijón, S. A., comprendidas en el resguardo provisional número 3.978; resguardo número 21.050, constituido el 10 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 8.500 en 17 obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel al 5 por 100; resguardo número 21.433, constituido el 11 de abril de 1929, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4.50 por 100; resguardo número 22.675, constituido el 6 de marzo de 1930, comprensivo de pesetas nominales 30.000 en 60 obligaciones de la S. A. Saltos del Alberche al 6 por 100; resguardo número 24.105, constituido el 5 de mayo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera; resguardos números 25.084 y 25.136, constituidos el 20 de abril y 26 de mayo de 1932, comprensi-

vos de pesetas nominales 4.000 y 6.000 en 40 y 60 acciones, respectivamente, de la Unión Española de Explosivos, S. A.; resguardo número 25.707, constituido el 8 de noviembre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 bonos de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero, S. A.» al 6 por 100, resguardo número 26.735, constituido el 22 de agosto de 1933, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en 100 acciones serie B de Industria, Comercio y Minería, S. A.; resguardo número 27.353, constituido el 26 de febrero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928 sin impuestos.

Gijón, 8 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
2.244-X-P 2.º 7-5-1940

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 221.584, de pesetas nominales 24.000 en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por este Establecimiento en 16 de junio de 1932, a favor de doña Antonia Comado Villalba, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
2.554-X-P

SANTANDER-MEDITERRANEO, S. A. Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 79, entresuelo, Madrid.

Los señores accionistas que tengan el propósito de asistir a la Junta deberán atenderse a lo establecido en el artículo 24 de los referidos Estatutos.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Aguinaga.

2.551-X-P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 19.460 y 19.461, contratadas por don Alberto Castaño y Caro, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas, a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 24 de abril de 1930.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo. 2.540-X-P

**BANCO DE ESPAÑA
Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. A 229.537, A 229.551, A 229.552, A 229.557 y A 229.556, de pesetas nominales 86.500, 64.000, 67.500, 124.500 y 97.000 en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 4,50 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1929, obligaciones Empréstito Externo Argentino y acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional, expedidos por este Establecimiento en 31 de diciembre de 1932 a favor de don Gregorio Fernández Reguejo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuartó y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 2.572-X-P

«L'ABEILLE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.587/79.882, librada por «L'Abeylle» a don Francisco Soler Pallerols con fecha 4 de septiembre de 1923, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Com-

pañía en España, plaza de Urquinaona, número 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada y se emitirá una copia certificada del ejemplar de dicha póliza en poder de la Compañía.

Barcelona, 27 de abril de 1940.—El Delegado general, Juan Vernis. 2.570-X-P

«L'ABEILLE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza Mixto número 5.437/128.535, librada por «L'Abeylle» a don Angel Romero Cerdriña con fecha 23 de abril de 1933, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, plaza de Urquinaona, número 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Barcelona, 29 de abril de 1940.—El Delegado general, Juan Vernis. 2.569-X-P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 16.617, contratada por don Angel Martínez Rueda, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella, a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 1.º de mayo de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo. 2.562-X-P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 37.534, contratada por don Angel Pereira y de Padilla, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella, a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Ma-

drid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de abril de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo. 2.563-X-P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 25.809, contratada por don Fernando González Balbín, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella, a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 30 de abril de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo. 2.561-X-P

SOCIEDAD DE APLICACIONES QUÍMICO-INDUSTRIALES, S. A.

Madrid

La Junta general ordinaria de accionistas que previene el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad habrá de celebrarse en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, tercero, el día 17 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana.

Para la asistencia a dicha Junta deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 15 y 16 de los citados Estatutos.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pinera. 2.568-X-P

FOTOFILM, S. A. E.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace pública, por medio del presente anuncio, la desposesión de valores que a continuación se detalla, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados:

Don Lorenzo Sebastiani: 100 acciones al portador de Fotofilm, S. A., de valor

nominal 1.000 pesetas cada una y números 1 al 100, ambos inclusive.

Don Julio Calcabrina: 50 acciones al portador de Fotofilm, S. A. E., de valor nominal 1.000 pesetas cada una y números 151 al 200, ambos inclusive.

Don Fulvio Migliorini: 50 acciones al portador de Fotofilm, S. A. E., de valor nominal 1.000 pesetas cada una y números 101 al 150, ambos inclusive.

Barcelona, 5 de mayo de 1940.—La Dirección. 2.558-X-P

MANUFACTURAS DE LA PIEL, S. A.

Carrió, 23, bajos.—Manresa

Relación de las acciones de esta Sociedad que han sido objeto de denuncia por sus tenedores, en Manresa, que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre nulidad y expedición de duplicados emitidos por entidades domiciliadas en España.

Acciones ordinarias números 125 al 30 y 133 al 43.

Acciones preferentes números 810 al 39, 730 al 64, 1.208 al 29, 1.238 al 65, 1.278 al 97 y 1.953 al 2.012.

Manresa, 20 de abril de 1940.—El Presidente, A. Arderiu y Pascual. 2.557-X-P

HILATURAS GOSSYPIUM, S. A.

Gerona, 63, bajos.—Barcelona

Relación de las acciones de esta Sociedad que han sido objeto de denuncia por sus tenedores, en Barcelona, que se publica a los efectos dispuestos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre nulidad y expedición de duplicados emitidos por entidades domiciliadas en España.

Acciones preferentes números 446 y 47, 537 al 76, 665 al 67, 669 al 98, 790 al 813, 883, 885 al 87, 895 al 989, 1.097 al 151, 1.204 al 253, 1.415 al 464, 1.667 al 671, 1.682 al 686, 1.687 al 689, 1.690 al 729, 1.740 al 752, 1.768 al 772, 1.798 al 799, 1.800, 1.876 al 890 y 1.918 al 927.

Acciones ordinarias números 35 al 47, 56 al 58, 165 al 68, 176 al 79, 191 al 94, 196 al 226, 270 al 73, 280, 284 al 86, 288 al 95, 302 al 304, 311 al 13, 314, 316 al 22, 325, 331, 340, 360 y 361 al 92.

Barcelona, 20 de abril de 1940.—El Presidente, A. Arderiu y Pascual. 2.556-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado

de Primera Instancia número 3 de esta capital, se hace público que por doña María de los Dolores Huéscar y Aguilar, natural de Málaga, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 4, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se la autorice a modificar sus apellidos de "Huéscar-Aguilar" por los de "Campos Huéscar", exponiendo substancialmente que ella es hija natural de doña Enriqueta Huéscar y Aguilar, quien a su vez era hija natural también de doña María Huéscar Aguilar, con cuyos dos apellidos hubieron de ser inscritos en el Registro Civil tanto el nacimiento de la una como de la otra, por no poder usar otros apellidos que los maternós; mas en el año 1922, don Enrique Campos Perea, padre natural de doña Enriqueta, la reconoció expresa y debidamente como tal, lo cual dió motivo a que la inscripción de nacimiento de la misma sufriera la variación necesaria para poder figurar la hija con los apellidos del padre y de la madre que la habían reconocido, y desde entonces, pues, la inscripción de nacimiento de doña Enriqueta con los apellidos Campos Huéscar, y que, por tanto, a ella, en mantenimiento de un derecho le corresponde usar los mismos apellidos.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Málaga, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 3 de abril de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.493-X-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencias dictadas por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Miguel Biescas Usac, sobre pago de setenta y siete mil novecientas ochenta pesetas y cuatro céntimos, más once mil ciento setenta y siete pesetas y trece céntimos de intereses vencidos y no pagados de la expresada suma, intereses legales y costas, se emplaza por medio de la presente al referido don Miguel Biescas Usac, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 36, y del que se ausentó en el año 1937 y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado señor Biescas Usac, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 1940.—El Secretario, P. S., Antonio Varela.

2.559-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Serafín Palacios, en nombre del excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, contra don Felipe Sánchez Román, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación literalmente copiados son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta. El señor don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de Primera Instancia número cua-

tro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu y representado por el Procurador don Serafin Palacios de la Fuente, contra don Felipe Sánchez Román, también mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal y costas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida en estos autos por el excelentísimo señor don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, debo condenar y condeno al demandado don Felipe Sánchez Román a pagar al actor la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe de los alquileres correspondientes a la mitad de marzo y abril y los de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos treinta y nueve del piso arrendado por el mismo de la casa propiedad del demandante, sita en el Paseo de la Castellana, número 9, de esta capital, intereses legales de dicha suma, a contar de la imposición de dicha demanda, y al pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Felipe Sánchez Román se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín."

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento doy fe en Madrid, fecha "ut-supra".—Ante mí: P. S., Santos Soto Simarro.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Felipe Sánchez Román, se le notifica dicha sentencia por medio del presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de abril

de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Felipe de Arín.
2.564-A J

MADRID

Edicto

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales promovidos por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, en nombre de don Alfonso Alcalde y García de la Infanta, a virtud de demanda-denuncia formulada conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio con motivo de la sustracción por elementos rojos de los siguientes valores de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930:

Cuatro títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 174.311, 174.313, 603.257 y 824.866.

Uno de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 173.507.

Tres de la serie C, de 500 pesetas nominales, números 44.241 al 43.

17 de la serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 3.789, 13.915 al 29 y 16.390.

Siete de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 9.969 al 73 y 22.763 y 64.

Cinco de la serie F, de 50.000 pesetas nominales, núms. 8.879 al 81 y 17.294 y 95.

De la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933:

25 títulos de la serie E, de 12.000 pesetas nominales, números 158 al 82.

Y seis de la serie F, de 24.000 pesetas nominales, números 136 al 41.

Y de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935:

11 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, núms. 165.036 al 46.

Dos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 39.292 y 95.

Y cinco de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 37.187 al 89, 93.254 y 35.

Se ha acordado, al admitir la

demanda-denuncia, la retención del capital e intereses de esos títulos, correspondiendo estos últimos a los cupones de vencimiento posterior al 18 de julio de 1936, habiéndose prohibido, además, la negociación y enajenación de tales valores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de los valores comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta. — El Juez, Juan de Pacheco.—Ante mí, Ramiro López.

2.567-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital se sigue por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo en el expediente promovido por doña Angéles Ocaña Gómez sobre aceptación, a beneficio de inventario, de la herencia del Excmo. Sr. don Francisco Bergamín García, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha mandado convocar a los interesados en dicho expediente a Junta para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, habiéndose señalado para tal acto el nueve de mayo próximo, a las once y media de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y mediante a ignorarse el actual paradero de los interesados don José y don Rafael Bergamín Gutiérrez, se les cita para tal acto por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (legible).
2505 X A J.